

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CERTIFICADO DE REGISTRO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS O RENOVACIÓN PARA NIVEL UNO IMPORTADORES, FABRICANTES, EXPORTADORES, PRESTADORES DE SERVICIO DE ALMACENAMIENTO TRANSPORTE Y DISTRIBUIDORES
Institución	MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Descripción	Trámite orientado a obtener el certificado de registro de sustancias químicas peligrosas en una o más fases (importación, exportación, transferencia, fabricación, prestación de servicios de almacenamiento, prestación de servicios de transporte) de la gestión de las sustancias químicas peligrosas.
¿A quién está dirigido?	El trámite está orientado a: • Personas jurídicas que participen en la gestión de las sustancias químicas peligrosas. • Personas privadas que participen en la gestión de las sustancias químicas peligrosas. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso, Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Certificado de Registro de Sustancias Químicas Peligrosas
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Formulario dirigido a la Subsecretaría de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente y Agua, (Anexo A) (ingresar de manera física en ventanilla del MAATE o a través del sistema Quipux); y la documentación de respaldo (Contar con un responsable técnico, designado formalmente, quien deberá tener formación académica de tercer nivel relacionada con el estudio de la Química; Autorización Administrativa Ambiental o encontrarse en proceso de regularización ambiental (Estudio de Impacto Ambiental entregado a la autoridad ambiental) 2.- Contar con la autorización administrativa ambiental que avale las actividades propias del proyecto y describa las fases de gestión que se desea realizar con la sustancia química peligrosa. 3. La Autoridad Ambiental competente realizará una inspección previa a fin de verificar los lugares donde se gestionara la sustancia. Requisitos Específicos: 1.- Los importadores, exportadores y personas dedicadas a la transferencia de sustancias químicas peligrosas, que no las almacenen ni transporten por cuenta propia y contraten estos servicios, están exentos de contar con un responsable técnico. 2.- En caso de contratar los servicios de almacenamiento y/o transporte de sustancias químicas peligrosas, los sujetos de control deberán incluir información sobre las empresas contratadas según lo señalado en el Anexo A. 3.- Los importadores durante la renovación deben presentar evidencia del cumplimiento de la normativa ambiental durante la importación de las sustancias químicas peligrosas.
¿Cómo hago el trámite?	PROCEDIMIENTO PRESENCIAL: 1. Presentar ante la Subsecretaría de Calidad Ambiental el oficio de solicitud y el Anexo A del Acuerdo Ministerial No. 099. 2. Realizar una inspección en las instalaciones o vehículos donde se gestione las sustancias químicas en

- caso de ser necesario por parte de la Autoridad Ambiental.
3. Remitir información complementaria (de ser el caso)
 4. Recibir el pronunciamiento de la solicitud de obtención o renovación de sustancias químicas peligrosas mediante oficio y correspondencia física.

Canales de atención:
Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00
Para el trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24h00.
A continuación, se indican las direcciones de los puntos de atención:

Base Legal

- [Acuerdo Ministerial No 061 Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria](#). Art. 156, 157.
- [Expedir el Instructivo para el Registro de Sustancias Químicas Peligrosas y las Obligaciones Ambientales 099](#). Art. 1, 14, 15.
- [Código Organico del Ambiente](#). Art. 213.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mesa de Ayuda
Correo Electrónico: mesadeayuda@ambiente.gob.ec
Teléfono: (02) 3987 600, ext. 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	2
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	12
2024	02	0	2

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	2
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	2
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	6
2023	02	0	1
2023	01	0	1
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	3
2022	03	0	1
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	1
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	3
2020	10	0	0
2020	09	0	3
2020	08	0	0
2020	07	0	108
2020	06	0	33
2020	05	0	144
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	3
2020	01	0	26
2019	12	0	0
2019	11	0	1
2019	10	0	1
2019	09	0	0
2019	08	0	1
2019	07	0	20
2019	05	0	0
2019	04	0	20
2019	03	0	73
2019	02	0	20
2019	01	6	4
2018	12	0	282
2018	06	0	1
2017	12	4	100